

SALTA, 23 OCT 2025

Nº. 414

Expediente Nº 14.013/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.013/2023, en el que recayera la Resolución FI Nº 313-D-2025, mediante la cual –previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Académicos- se llama a Selección de Postulantes para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Adjunto Suplente con Dedicación Simple para la asignatura “Instalaciones Eléctricas”, de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo a utilizar es el de Profesor Adjunto con Dedicación Simple, afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura “Instalaciones Eléctricas”, de Ingeniería Química (cargo Nº 201), ocupado interinamente por el Prof. Ing. Miguel Ángel SALOM, a quien se le otorgara licencia extraordinaria sin goce de haberes.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijadas a tal fin, se registró la inscripción de tres (3) aspirantes al cargo, de los cuales sólo uno (1) se presentó –posteriormente- a las instancias de Entrevista y Clase Oral y Pública.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, aconsejando la designación del Esp. Ing. Fernando Manuel GALLEGUILLOS en el cargo objeto del Llamado.

Que el Artículo 18 del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES SUPLENTE Y SUPLENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MEDIANTE SELECCIÓN DE POSTULANTES, aprobado por Resolución FI Nº 73-CD-2024, establece que “los aspirantes deberán notificarse del Dictamen elaborado por la Comisión Asesora dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su entrega” y agrega que “la no concurrencia de un postulante a tomar conocimiento del Dictamen, dentro de los dos (2) días hábiles, implicará su notificación legal”.

Que el participante se notificó fehacientemente del Acta de Dictamen.

Que, en el plazo reglamentario establecido a tal fin, el referido fallo no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalando que se han cumplido, en tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al

Nº 414

Expediente Nº 14.013/2023

respecto.

Que si bien

Que el Artículo 6º del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al detallar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso c) define al Suplente como *"el que reemplaza a un docente regular u ordinario o a un docente Suplente ausente"*.

Que el ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en el Inciso 11. de su Artículo 117, expresamente prevé el de *"designar a los docentes interinos, de acuerdo con las normas que al efecto dicta el propio Consejo Directivo"*.

Que lo actuado se ajusta a las prescripciones del REGLAMENTO PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES INTERINOS Y SUPLENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MEDIANTE SELECCIÓN DE POSTULANTES, aprobado por Resolución FI Nº 73-CD-2024.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 244/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIV Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de octubre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el Llamado a Selección de Postulantes convocado por Resolución FI Nº 313-D-2025.



ARTÍCULO 2º.- Designar al Esp. Ing. Fernando Manuel GALLEGUILLOS (D.N.I. Nº 22.048.082) en el cargo de Profesor Adjunto Suplente con Dedicación Simple para la asignatura "Instalaciones Eléctricas" -de la carrera de Ingeniería Química-, en reemplazo del Prof. Ing. Miguel Ángel SALOM, a partir de la fecha de la presente Sesión y hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta el reintegro del ocupante interino del cargo, si esto último ocurriera antes.



Nº. 414

Expediente Nº 14.013/2023

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta por el artículo anterior al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple afectado a la Escuela de Ingeniería Química para la asignatura "Instalaciones Eléctricas" –de la carrera de Ingeniería Química- (cargo Nº 201), ocupado interinamente por el Prof. Ing. Miguel Ángel SALOM, quien se encuentra en uso de licencia sin goce de haberes.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar al Esp. Ing. Fernando Manuel GALLEGUILLOS las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º.- Hacer conocer al Esp. Ing. Fernando Manuel GALLEGUILLOS, la vigencia de la Resolución FI Nº 363-CD-2018 por la cual se declara *"de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica"* y, en dicho marco, se solicita *"a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las previsiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera"*.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2º y en el inciso a) del Artículo 7º del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones –en el ámbito de la Facultad de Ingeniería- se encuentran reglamentadas por Resolución FI Nº 124-CD-2015.

ARTÍCULO 7º.- Informar al Esp. Ing. Fernando Manuel GALLEGUILLOS, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado para tal fin, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución Nº 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R Nº 61/77.

ARTÍCULO 8º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a OSUNSa; al Esp. Ing. Fernando Manuel GALLEGUILLOS; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

T.E. (0387) 4255420

REPÚBLICA ARGENTINA

E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.013/2023

Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Docencia y Personal, y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 414 -CD- 2025

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa